
	<b>PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO- PROMOCIÓN</b>	Código	FC-GU-2
		Versión	1
	<b>GUÍA PARA LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE CORTOS EN SALAS DE CINE</b>	Fecha	26/08/2019
		Página 1 de 3	

## 1. OBJETIVO

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC, a través de Proimágenes Colombia, busca construir un banco de cortometrajes (dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015), mejorando así el proceso de selección de los cortos para salas de exhibición que buscan obtener el estímulo de exhibición de cortometrajes colombianos.


## 2. DESARROLLO

1. La convocatoria está abierta todo el año. Sin embargo tiene cortes mensuales.
2. Todos los meses del año pueden postularse cortometrajes entre los días 14 y 15.
3. Los cortos se reciben en un formulario, que el productor postulante diligencia aquí: <http://www.proimágenescolombia.com/secciones/proimágenes/interna.php?nt=31##1>
4. A medida que llegan los cortos se revisa que cumplan con los siguientes requisitos:(El punto i y iii se revisan en la plataforma Sirec. El ii se verifica con el enlace. El iv. Se verifica internamente en la base de proyectos del FDC)
  - i. Que el Cortometraje cuente con la resolución de '[Reconocimiento de Producto Nacional](#)'
  - ii. Que el Cortometraje cuente con una duración mínima de 7 minutos
  - iii. Que el Cortometraje no haya sido exhibido con anterioridad en salas de cine y/o salas comerciales
  - iv. Si el Cortometraje fue o no beneficiario del FDC
5. Si cumplen con los primeros tres requisitos, continúan a la etapa de curaduría por parte del equipo curador (4 miembros representativos del sector y 3 miembros del CNACC).
6. En caso de que el cortometraje sea beneficiario del FDC (requisito iv.) y cumpla con los requisitos básicos (i, ii, iii), no debe ir a la etapa de curaduría sino que entra directamente al banco.
7. Los cortos beneficiarios del FDC que entren directamente al banco son informados en una circular a todos los exhibidores registrados en el SIREC, firmada por la Directora de la Comisión Fílmica y Promoción, se le envía un correo de confirmación de entrada al banco, al productor postulante y se actualiza en la página de la convocatoria los nuevos ingresos al banco.

	<b>PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO- PROMOCIÓN</b>	Código	FC-GU-2
		Versión	1
	<b>GUÍA PARA LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE CORTOS EN SALAS DE CINE</b>	Fecha	26/08/2019
		Página 2 de 3	

**En caso de deliberación:**

1. Una vez se tienen los cortos definidos con los requisitos básicos (i, ii, iii), se les envían a los miembros del comité curador un formulario donde determinan si el cortometraje es apto o no para su exhibición en salas de cine. En la página web de la convocatoria se encuentran relacionados los criterios aptitud del corto. En el formulario deben poner un comentario contundente sobre su recomendación.
2. Iniciando la tercera semana de cada mes se les envía a los miembros curadores, la información prevista en el punto anterior. Ellos tienen una semana para enviar sus recomendaciones.
3. Iniciando la cuarta semana de cada mes, se hace una deliberación no presencial, en la que se discuten los cortometrajes recibidos y las apreciaciones generales. Los cortometrajes son aprobados, o no, con la mayoría de votos (51%).
4. En caso que algunos de los miembros del comité curador no haya enviado su apreciación respecto de todos los cortometrajes antes de las 12 del día de la fecha prevista para la deliberación, esta se pospondrá hasta el siguiente día hábil.
5. Una vez terminada la deliberación, se hace un acta de lo discutido y de las decisiones tomadas. En esta se incluyen los comentarios enviados en el formulario y los cortometrajes que siguen disponibles para adquisición por parte de los exhibidores.
6. El borrador del acta, es enviada a los miembros curadores quienes confirman si están de acuerdo o no con su contenido.
7. En caso de que estén de acuerdo, se adjuntan al acta sus correos electrónicos confirmándola y se firma por la directora de la Comisión.
8. El acta es enviada a los miembros del CNACC.
9. Se genera una circular que se envía a los exhibidores registrados en el SIREC, y se les avisa a todos los postulantes del mes, individualmente, sobre la decisión tomada.
10. En caso de que los productores de los cortos rechazados quieran conocer los comentarios del grupo curador, se le envían sin el nombre de los evaluadores.
11. La coordinadora de Comisión Fílmica y Promoción accede al SIREC y consulta la clasificación de los cortometrajes aprobados. Si la clasificación no se encuentra en el SIREC, el corto no puede ingresar el banco. Cuando se encuentra la clasificación en el SIREC, se procede a crear en dicha plataforma una tabla en Excel que incluye el título, el número y año de la resolución de producto nacional y el número del acta de clasificación.

	<b>PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO- PROMOCIÓN</b>	Código	FC-GU-2
		Versión	1
	<b>GUÍA PARA LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE CORTOS EN SALAS DE CINE</b>	Fecha	26/08/2019
		Página 3 de 3	

12. Se actualizan los cortos en el banco que está en la página web.

13. Cuando un cortometraje se ha vendido, deben notificarlo al correo del coordinador de Promoción y Comisión, para que se pueda sacar de los cortometrajes disponibles.

Los miembros del equipo curador cambian cada 6 meses para asegurar la diversidad de miradas. Así que si un cortometraje que se postuló durante un periodo fue rechazado, puede inscribirse nuevamente y someterse a curaduría una vez el equipo haya rotado.